



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Miércoles, 10 de agosto de 1966. — Número 95

Página 765

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de modernización del camino provincial de Villar de Soba a la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales, ejecutadas por la Empresa Construcciones "Panera, S. A.", domiciliada en esta ciudad, calle Isabel II, 13, 4.º, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación para que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 8 de agosto de 1966.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 123,25 pesetas.

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Francisco Santa Eulalia Ruiz, vecino de Cabezón de la Sal, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto reformado del de abastecimiento de aguas a los pueblos de Concha, Casasola y Pando, del Ayuntamiento de Ruiloba (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 5 de agosto de 1966.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 123,25 pesetas.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando las devoluciones de fianzas a favor de los contratistas don Francisco Santa Eulalia Ruiz y Empresa Constructora "Panera, S. A." ..... 765

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 765  
Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander ..... 765  
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Meruelo.... 765

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 766

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 766

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Camargo, Torrelavega y Laredo ..... 768

### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgado al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Santander) la oportuna autorización para aprovechar 9,981 litros de agua por segundo, provenientes de los manantiales "Fuente del Hoyo" y "Fuente del Campo", que afloran a ambas márgenes del río Aguanaz, en el pueblo de Hoznayo (Ayuntamiento de En-

trambasaguas (Santander), con destino a abastecimiento de los pueblos de Orejo, Agüero, Setién, Rubayo, Elechas, Pedreña, Gajano, Pontejos e Isla Pedrosa, pertenecientes todos ellos al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Oviedo, 28 de julio de 1966.—El comisario jefe (ilegible).

368

#### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

##### Dirección Facultativa

Existiendo en la plantilla del personal técnico-auxiliar de esta Junta una vacante de capitán mercante, se anuncia a concurso, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de mayo de 1957 y 24 de enero de 1958 y debidamente autorizado con fecha 3 de agosto actual por la Comisión Superior de Personal y Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Sólo podrán ser admitidos al concurso los que tengan cumplidos veintiún años de edad sin haber rebasado los cincuenta en la fecha de la convocatoria y acrediten estar en posesión del Título de Capitán de la Marina Mercante Española. No tendrán limitación de edad los que concurren procedentes de otras Juntas u Organismos de Puertos.

2.ª La provisión se hará teniendo en cuenta lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947.

3.ª Serán preferidos:

a) Los que estén prestando servicios en esta Junta.

b) Los que hayan prestado servicios en esta Junta o estén en otras u otras Organismos de Puertos.

c) Los que aleguen méritos especiales, tales como cargos superiores desempeñados, etc.

4.ª Los interesados deberán dirigir instancia al señor ingeniero director del Puerto de Santander, detallan-

do en la misma, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, así como cuantos méritos consideren y que puedan ser tenidos en cuenta en el Concurso. También harán constar en la instancia que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Una vez resuelto el Concurso, el que resulte propuesto para ocupar la plaza que se convoca, vendrá obligado a presentar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

Copia del título de Capitán de la Marina Mercante Española y de su historial de navegación, debidamente legalizados.

Certificado de buena conducta político-social, expedido por las autoridades competentes.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida desempeñar dicho cargo.

Partida de nacimiento legalizada y legitimada.

Los demás documentos que acrediten los méritos alegados y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso.

5.ª El plazo de presentación de instancias en las oficinas de esta Dirección Facultativa es de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

6.ª Terminado el plazo para presentación de instancias se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, pudiendo estos últimos reclamar contra la exclusión ante la Junta de Obras del Puerto de Santander en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

7.ª El sueldo asignado a la plaza de capitán mercante en la Junta de Obras del Puerto de Santander es de 20.520,00 pesetas anuales, más el complemento, también anual, de pesetas 26.100,00, y los demás emolu-

mentos legales autorizados por los de su clase.

8.ª En todo lo no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Santander, 5 de agosto de 1966.—El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción e impuestos: 733,30 pesetas.

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MERUELO

Miguel Ortiz San Emeterio, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Meruelo,

Hago saber: Que aprobados en asamblea plenaria, celebrada el día 30 de enero de 1966, los presupuestos de ingresos y gastos para el sostenimiento de esta Hermandad y sus servicios durante el presente ejercicio, y confeccionado el padrón de contribuyentes, queda expuesto al público, durante quince días naturales, a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de este anuncio. Por todo este plazo se admitirán todas las reclamaciones que se formulen por escrito y debidamente justificadas, ante la Secretaría de esta Hermandad. Transcurridos los días señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, quedará cerrado dicho padrón, no admitiéndose ulteriores reclamaciones, procediéndose inmediatamente al cobro de las cuotas en período voluntario hasta el día 1 de diciembre de 1966 y a partir de esta fecha por la vía de apremio en la forma reglamentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Meruelo, 3 de agosto de 1966.—El presidente, Miguel Ortiz.

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día 20 del mes actual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado

tercera, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado a Francisco López Ruiz, en sumario 59-963, sobre imprudencia.

Un camión, "Pegaso", matrícula S.-18.392, con peso total de 5.245 kilogramos en vacío, cuatro asientos, usado, el cual está tasado pericialmente en la suma de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que por salir a tercera subasta, lo es sin sujeción a tipo.

Dado en Santander a tres de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 184,90 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y falló dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de eficacia de contrato de compraventa de inmueble urbano y otros extremos, promovido por don Enrique Pérez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avilés, representado por el procurador don Julio Rodríguez Acha, y defendido por el letrado don Pascual Candela Peco, contra don Juan José de la Lama Gutiérrez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía y contra la esposa del anterior, doña María del Rosario Solana Escallada, sus labores y de la misma vecindad que el marido, representada por el procurador don Manuel-Alfonso Gutiérrez Pereda y defendida por el letrado don Rafael Calderón Torre; y...

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por don Enrique Pérez González contra los esposos don

Juan José de la Lama Gutiérrez y doña María del Rosario Solana Escalada, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones deducidas en indicada demanda, absolviéndolas libremente de ellas a los demandados expresados y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas originadas en este juicio, a ninguna de las partes. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la presente sentencia al demandado rebelde, don Juan José de la Lama Gutiérrez, a no ser que se solicite una notificación personal de la misma, dentro del término de quince días.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rico Lara. Rubricado.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, don Juan José de la Lama Gutiérrez, expido el presente en Torrelavega a 28 de junio de 1966.—El juez, Manuel Rico Lara. El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción e impuestos: 412,85 pesetas.

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 325 de 1966, seguido en este Juzgado por supuesto hurto, contra Serafín Oporto Gómez, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a siete de julio de mil novecientos sesenta y seis; el señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Serafín Oporto Gómez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre estafa; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Serafín Oporto Gómez a la pena de dos días de arresto menor y costas del juicio, con la obligación de restituir al denunciante, Víctor Canal Rodríguez, la colección de sellos que éste le entregó, o en su defecto, a la indemnización de cuatrocientas pesetas al perjudicado mencionado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su inserción en el mismo y sirva de notificación al condenado, Serafín Oporto Gómez, expido el presente en Santander a cuatro de agosto de 1966. El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Robledo González, José, vecino de Belmonte (Polaciones), de esta comarca, mayor de edad, hijo de Marina, sin que se sepa más y que al parecer hace tiempo se halla enrolado en algún barco de la Marina Mercante, soltero, al parecer. Se encarga a todas las autoridades y sus agentes, la busca y captura del mencionado a disposición de este Juzgado y cumpla en depósito municipal de donde fuere hallado, la pena firmemente impuesta en juicio de faltas número 27 del año 1965, por lesiones de otro, y una vez hecho, sea puesto en libertad a no estar detenido por otro motivo, y, en todo caso, se ponga en conocimiento de este Juzgado para constancia en autos.

Dado en Cabuérniga a 4 de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El juez comarcal, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Eduardo Rodríguez Penado.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 273 de 1966, sobre hurto de un reloj de pulsera, marca "Cauny", de 17 rubíes, chapado en oro, que le ha sido sustraído a un bañista en la playa del Sardinero el día 9 de julio pasado, y en dicho sumario he acordado citar al propietario del mismo, cuyo nombre se ignora, para que, dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, y al propio tiempo, se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a 2 de agosto de 1966.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, P. S., Ramón Gómez.

363

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 243 de 1966, sobre supuesta estafa, cito en forma legal al denunciado Miguel Crespo Díez, de 29

años, casado, albañil, hijo de Ramón y Concepción, y en ignorado paradero, para que el día treinta de agosto y hora de las diez cuarenta y cinco, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

365

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo el sumario número 231 de 1966, por hurto de una bicicleta, marca Especial B. H., pintada de color rojo y blanco en la parte anterior; sillín de muelles, del mismo color; manillar de paseo, con puños blancos; frenos de varillas; con chapa cubrecadena; pedales de goma color negra; cubiertas negras; con cristal piloto en el guardabarros trasero, forrado con goma negra, y guardabarros delantero pintado de rojo, con dinamo, sin marca, y foco marca "Rinder", en perfecto estado; con timbre en la parte izquierda del manillar, el cual se halla niquelado; la cual apareció en el pueblo de Astillero, he acordado por el presente hacer saber al propietario de la misma, su hallazgo, la cual se encuentra a su disposición en el Juzgado de Paz de Astillero y, asimismo, se le ofrezca el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a 27 de julio de 1966.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

353

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de doña Concepción Ortiz Villa, mayor de edad, casada con don Celestino Rosete Martínez y vecina de Gama, expediente de habilitación para ena-

jenar bienes inmuebles, consistentes en una tercera parte indivisa de una casa y huerta accesoria, sita en el Barrio de Gama, en cuyo expediente se ha acordado hacer saber a don Celestino Rosete Martínez, en ignorado paradero, la incoación de dicho expediente, a los efectos que proceda.

Dado en Santoña a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 285 de 1966, por hurto de una cartera conteniendo metálico a Jan Batist Goycaerts, nacido el día 9 de abril de 1889, hijo de Lodewyk y María, con domicilio en Edegem, calle Eugenio Pacelli Laan, número 31, en el cual tengo acordado su citación ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), para que comparezca, en el término de diez días, a fin de ratificarse en su denuncia y ofrecerle el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a 27 de julio de 1966.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, P. S., Ramón Gómez. 360

## ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Instruyéndose expediente para cancelar la garantía constituida por don Antonio Martínez Antolín como contratista de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en el barrio de El Tojo (Revilla), se concede un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar reclamaciones en la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible al citado contratista por razón del contrato garantizado.

Camargo, 3 de agosto de 1966.—El alcalde, Leandro Valle.

Derechos de inserción e impuestos: 92,45 pesetas.

Expuestos al público los padrones y listas cobratorias de vehículos de tracción animal y bicicletas de este Municipio, correspondientes al ejer-

cicio de 1966, sin que contra los mismos hubiere surgido ninguna reclamación, y aprobados definitivamente por la Corporación, y puestos al cobro los recibos, previos los anuncios del caso, se concede un último plazo de veinte días, contados desde el de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el pago del arbitrio durante las horas de oficina en la Casa Consistorial, pasado el cual se harán efectivos por la vía de apremio.

Camargo, 29 de julio de 1966.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### Sorteo de Obligaciones

Relación de las Obligaciones del Empréstito de 1829, "Obras", que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 4 de agosto del corriente año:

Números 58, 60, 79, 159, 173, 223, 284, 354, 377, 394, 442, 483, 517, 531, 609, 613, 628, 706, 717, 720, 733, 764, 836, 842, 846, 917, 923, 943, 1.010, 1.032, 1.116, 1.173, 1.178, 1.183, 1.212, 1.436, 1.483, 1.490, 1.550, 1.551, 1.635, 1.636, 1.641, 1.683, 1.692, 1.697, 1.702, 1.705, 1.749, 1.782, 1.865, 1.901, 1.914, 1.932, 1.955, 1.985, 1.993 y 1.996.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 5 de agosto de 1966. El alcalde, J. Callado.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio pasado, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo escolar completo, en terrenos sitios dentro del polígono que la Obra Sindical del Hogar ha de construir en esta ciudad, cuyo pliego, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se encuentra expuesto al público, a efectos de examen y reclamación, durante el plazo de ocho días.

Torrelavega, 3 de agosto de 1966. El alcalde, J. Callado.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio del año actual, acordó el proceder a modificar las siguientes Ordenanzas de exacciones: Ordenanza por ocupación de puestos en la Plaza de Abastos, Ordenanza sobre nichos y parcelas en los cementerios

municipales, Ordenanza sobre el derecho tasa por licencias de construcción.

Asimismo, acordó modificar la Ordenanza sobre construcciones en todo el término municipal.

Lo que se hace público a efectos de que, quienes se consideren afectados, puedan, durante el plazo de quince días, formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Torrelavega, 4 de agosto de 1966. El alcalde, J. Collado.

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por quince días hábiles las cuentas generales de los presupuestos ordinarios de 1965, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, con el fin de que puedan examinarse todos los documentos en dicho plazo e interponerse en el mismo y durante los ocho días siguientes los reparos y observaciones que se consideren procedentes.

Laredo, 1 de agosto de 1966.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por quince días hábiles las cuentas de Administración del Patrimonio Municipal correspondientes a los ejercicios de 1964 y 1965, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, con el fin de que puedan examinarse todos los documentos en dicho plazo e interponerse en el mismo y durante los ocho días siguientes los reparos y observaciones que se consideren procedentes.

Laredo, 1 de agosto de 1966.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

## "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial